

**RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 4 2 2**

**REF.: APRUEBA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE  
ESTABLECIMIENTO  
ADMINISTRADO POR LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE YERBAS  
BUENAS.**

**TALCA, 14 AGO 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010, modificado por el Decreto N°5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°015/0159 del 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0462 de 30 de septiembre de 2013; Resolución Exenta N° 015/0513 de 14 de octubre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/00159 de 12 de marzo de 2014; y Ley N°20.713 de presupuesto para el Sector público del año 2014; Resolución exenta N|015/0106 de 23 de mayo de 2014; Resolución Exenta N°015/04235 de 31 de diciembre de 2013, de la Vicepresidenta y Ord. N°621/1043 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, ha solicitado a través de los Ordinarios N° 621/1043 del 22 de julio de 2014, suspender el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luz", Vía Transferencia de Fondos de su administración, desde el 28 de julio al 14 de agosto del año en curso, por encontrarse en etapa de reparaciones mayores del establecimiento y no contar con un local suplente.

2° Que el artículo 14 bis del Decreto N° 67, del Ministerio de Educación, señala que: "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos... Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un período inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará los días cuya asistencia se considerará para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda".

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente.

**RESUELVO:**

1° **AUTORÍCESE** la suspensión de funcionamiento de la siguiente Sala Cuna y Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos, administrada por la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, la que podrá interrumpir las actividades desde el 28 de julio al 14 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive.



NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL/SALA CUNA	CODIGO GESPARVU	DIRECCIÓN	COMUNA
"Rayito de Luz"	7408008	Ruta L-25, Quilipín	Yerbas Buenas

**2° DETERMINESE** el promedio de asistencia de la sala cuna y jardín infantil "Rayito de Luz", código 07.408.008, durante el mes de julio y agosto de 2014, excluyendo los días 28 al 31 de julio y los días 1 al 8 de agosto, para efecto del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto 67.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/PSG/PHF-ESA/PBS/LCCH/lcch

Distribución:

1. Entidad Administradora.
2. Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
3. Sección de Cobertura e Infraestructura
4. Subdirección de Recursos Financieros
5. Subdirección de Planificación
6. Subdepartamento Técnico
7. Oficina de Partes